

San Juan de Pasto, 22 de septiembre de 2020

Señores
DIRECTIVOS DOCENTES
DOCENTES Y
ADMINISTRATIVOS

De las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento de Nariño

Cordial Saludo,

Retomando la normatividad relacionada con la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19, (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020), y la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020), el Primer mandatario seccional profirió el Decreto Departamental 0155 de marzo 17 de 2020, por medio del cual declaró la Calamidad Pública en el Departamento de Nariño, por el término de 6 meses.

Posteriormente El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1462 del 26 de agosto del 2020 por medio del cual prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Fruto de todas estas disposiciones, el Gobierno Departamental estableció, tanto en el decreto 195 del 8 de mayo del 2020 y como en el 422 del 10 de septiembre de 2020, que las comunicaciones, notificaciones y demás actuaciones administrativas se realizarán a través de los medios electrónicos.

En tratándose de dar publicidad a las decisiones que emita la Oficina de Control Interno Disciplinario para garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, y teniendo en cuenta que la mayoría de ustedes son sujetos procesales que cursan en este Despacho, nos permitimos invitar a que continuamente revisen la página institucional de la Secretaría de Educación de Nariño, en donde se realizaran las publicaciones y notificaciones:

Notificaciones por edicto de los autos de apertura de indagación preliminar, de investigación disciplinaria, pliego de cargos y fallo. La cual se fijará por el término de tres (3) días.

Notificaciones por estados, de los autos de cierre de investigación disciplinaria, de los que corren traslado de alegatos y de toda decisión interlocutoria, salvo en el evento de pliego de cargos. El cual deberá ser publicado durante un día.

Comunicaciones cuyo destinatario es el quejoso de la decisión de archivo y fallo absolutorio.

Se exhorta para que toda radicación de correspondencia, solicitudes, recursos y en general cualquier documento que deba dirigirse a la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, se remitirán a la dirección electrónica ocid@narino.gov.co.

Atentamente,



NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

